

00100. I

DR. CARLOS JULIO ROSENENHA ROSENENHA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONFIDENTIAL

QUE el abogado Gonzalo [redacted] presente copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley.

RESULTS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución yiente razón de este anotación.

ARTÍCULO CINCO.- DASEONER que el Notario quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1976 por la cual se constituyó la sociedad en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica, se publique por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la compania. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 de Mayo de 1964.

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEF/11.

QJ:HVC

EXP. No. 8621 76

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 7.203, número 2.582 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.203 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 7.068 del Registro Mercantil de 1.976 y 1.947 del mismo Registro de 1.081, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

